



AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

SESION 2/2021, DE 30 DE JUNIO.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2021**

ASISTENTES:

ALCALDE : D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES: D. Josué López Muñoz

D^a. Eva María Rodríguez Rodríguez

D. Jesús Escobedo Álvarez

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. Juan Francisco Rodríguez Cuesta

D. José María Vallejo Herrera

D^a. Silvia Flores Tizón

D. Blas Gómez De Agüero Cruz

SECRETARIO: D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a treinta de junio de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

No asisten las Sras. Concejales D^a. Diana M^a Tajuelo y D^a Sara M^a. Diaz, esta última por motivos de trabajo.

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA





1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria, y que es aprobada sin objeciones por unanimidad.

2.- SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DEL CAI, MOTIVADO POR EL COVID-19.

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura al escrito de solicitud, registro de entrada nº 2020-E-RC-1498, de fecha 29/10/2020, de D^a. Rocío Sánchez Moya, concesionaria del contrato de concesión de servicios para la explotación del Centro Municipal de Atención a la Infancia, por el que, con motivo de los perjuicios ocasionados por el COVID-19, y en base al R.D. Ley 8/2020, de 17 de marzo, viene a solicitar que se adopten las siguientes medidas: 1^a.- Ampliar la duración del contrato en un 15 % respecto del plazo inicialmente previsto de cuatro años.- 2^a.- Indemnizarle por la pérdida de ingresos generados durante el cierre del establecimiento, en la cantidad de 7.510 Euros.- 3^a.- Indemnizar los gastos soportados por esta parte durante el cierre del establecimiento, que ascienden a la cantidad de 3.283,26 Euros.

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que la concesionaria estuvo parada un tiempo por la pandemia; que este equipo de Gobierno sí ha contemplado esas cuestiones y considerado darle la opción de ampliación de la duración, obrando en el expediente documentos justificativos; y que se ha tenido en cuenta la buena disposición y buenos comentarios de la concesionaria, y el buen servicio prestado.

Por su parte, el Concejales D. Jose M^a. Vallejo pregunta si estos importes son de indemnización o es lo que venía teniendo. Respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de indemnización.

Tras lo cual, el Sr. Alcalde somete a votación la siguiente Propuesta: estimar lo solicitado en cuanto a la ampliación de la duración del contrato en un 15 % respecto del plazo inicialmente previsto de cuatro años, y la indemnización solicitada de los gastos soportados, y no así respecto de la solicitud de indemnizarle por la pérdida de ingresos. Tras lo cual, sometida la indicada Propuesta a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Popular, ningún voto en contra, y tres abstenciones, correspondiente a los concejales del Grupo PSOE, **Acuerda** aprobar la indicada Propuesta de la Alcaldía en los términos expresados.





3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRAZAS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO PARA INCLUSIÓN DE UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA EN LA ORDENANZA FISCAL Nº 10 DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Debido a la situación general de emergencia sanitaria en la que las autoridades sanitarias han ordenado el mantenimiento de las medidas restrictivas para utilización de establecimientos hosteleros y hoteleros en toda nuestra Región, a fin de evitar la propagación del COVID-19.

Visto que el sector de la hostelería está siendo uno de los más perjudicados por esta situación excepcional, desde esta Alcaldía se entiende necesaria la suspensión de la aplicación de la tasa por ocupación de la vía pública para la instalación de terrazas durante el año 2021.

El art. 17 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL- se regula la posibilidad de modificar, aunque sea transitoriamente, las disposiciones de una ordenanza fiscal, siendo cierto que la Administración Local tiene una amplia potestad en la regulación de sus tributos.

Por ello, propongo al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de la ordenanza nº 10, reguladora de la tasa POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, añadiendo a la misma la siguiente disposición transitoria:

“Disposición Transitoria: Suspensión temporal de la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas o terrazas.

1º.- Durante el ejercicio 2021, desde la entrada en vigor de la presente disposición, se deja de aplicar la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles con motivo de las consecuencias que ha supuesto para la economía de los establecimientos hosteleros el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la





gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19". Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, los interesados a que se refiere el artículo 18 puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el apartado 3º del citado artículo 17.

2º.- En todo caso, la efectividad de la suspensión tendrá carácter retroactivo, y se aplicará desde el 01/01/2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL ALCALDE,
Fdo.: Pedro Congosto Sánchez"

Seguidamente, el Concejal D. José M^a. Vallejo observa que es para todo el año. Manifestando el Sr. Alcalde que sí se puede considerar que va a estar todo el año, en cuanto a cobro, aunque se den para la temporada de verano; y ello es así para favorecer a los interesados y fomentar la economía local.

Tras lo cual, sometida a votación la indicada Propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros corporativos presentes **Acuerda** aprobar la expresada Propuesta de la Alcaldía en todo su tenor literal expuesto.

4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020.-

Se da cuenta del expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, que presenta el siguiente resumen: Derechos pendientes de cobro al 31-12-2020: 427.517,08 Euros; Obligaciones pendientes de pago a la misma fecha: 329.174,52 Euros; Resultado presupuestario ajustado del ejercicio: 143.070,53 Euros; Remanentes de crédito: 501.050,49 Euros; Remanente de Tesorería: 145.069,11 Euros. Existencia total al 31-12-2020: 76.724,97 Euros.

Obrando en el expediente el Decreto de la Alcaldía de aprobación de la Liquidación del Presupuesto y el Informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.





5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía sobre este asunto y que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

La Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2021, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, por una operación de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	622.00	Adquisición del Inmueble de Pza Reyes de España, 8.- Ref Catastral 8217005UK7381N0001BD	0	185.000,00	185.000,00
15320	609.02	Pavimentación Calle Italia	0	43.989,79	43.989,79
150	632.00	Rehabilitación de El Silo	0	20.000,00	20.000,00
150	639.01	Pavimento deportivo en pista Pabellón	0	25.000,00	25.000,00
151	629.04	Circuito Bicicross en Tierras + Iluminación	0	15.000,00	15.000,00
920	622.01	Rehabilitación Cubierta Inmueble de Pza Reyes de España, 8.- Ref. Catastral 8217005UK7381N0001BD	0	40.000,00	40.000,00
15320	609.03	Pavimentación de Calzada Calles Albacete, Trav. Ciudad Real, Trav. Guadalajara y C/ Cuenca	0	35.000,00	35.000,00
161	639.03	Renovación Red de Agua en Calle Ciudad Real – Urb. Los Llanos	0	30.000,00	30.000,00
150	632.01	Pintado exterior e interior en blanco de EL SILO	0	46.000,00	46.000,00
929	609.04	Monumento a la Bandera	0	10.000,00	10.000,00
15320	619.03	Operación asfalto varias calles de la localidad	0	100.000,00	100.000,00
TOTAL			0	549.989,79	549.989,79





Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito , en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	913.03	Préstamo a Largo Plazo. Inversiones	549.989,79
			TOTAL INGRESOS	549.989,79

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santa Olalla, a 24 de junio de 2021.

EL ALCALDE,

Fdo.: Pedro Congosto Sánchez”





Seguidamente, el Concejal D. Jose M^a. Vallejo, manifiesta que nos aclare un poco el Alcalde por ej. la adquisición del inmueble y si va a ser financiado con un crédito, aclarando el Sr. Alcalde que se ha llegado a un acuerdo con la propiedad por 173.000 Euros, si bien se prevé algo más para gastos notariales, registrales y otros gastos, manifestando que queremos hacer claro y transparente las inversiones a realizar. Asimismo, manifiesta el Sr. Alcalde que el préstamo se podrá cancelar anticipadamente, que todo lo anterior se ha ido pagando y que es una cantidad que creemos que se puede afrontar, y se acude a un préstamo a largo plazo para que nuestro pueblo crezca, toda vez que las Administraciones no nos ayudan lo suficiente.

Por su parte, el Concejal D. Jose M^a. Vallejo pregunta cuándo termina el préstamo de la Residencia, respondiendo el Sr. Alcalde que termina en 2023 junto también con el del pago a proveedores. Asimismo el Sr. Vallejo se interesa por la operación transitoria de tesorería, manifestando el Sr. Alcalde que se renovará y se cancelará antes que termine esta legislatura, pues esas operaciones se hacen por un año.

Tras lo cual, sometida a votación la indicada Propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Popular, tres votos en contra, correspondiente a los concejales del Grupo PSOE, y ninguna abstención, **Acuerda** aprobar la expresada Propuesta de la Alcaldía en todo su tenor literal expuesto.

6.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2019.-

Previa lectura por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, de los resúmenes de la Cuenta General del ejercicio de 2019, se rinden las referidas





cuentas, las cuales son debidamente rendidas y con los documentos que la integran, establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, obrante en el expediente, en votación ordinaria y por seis votos a favor, correspondiente a los Concejales del Grupo Popular, tres votos en contra, correspondiente a los Concejales del Grupo Socialista, y ninguna abstención, **acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio de 2019**, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

A) Balance de situación: Activo: 9.469.224,03 Euros total. Pasivo: 9.469.224,03 Euros total. B) Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial: Ahorro: 269.397,91 Euros. C) Liquidación del Presupuesto: Que arroja el siguiente resultado presupuestario ajustado: -87.377,19 Euros. D) Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados: Obligaciones de pago: 32.001,51 Euros. Derechos de cobro: 767.332,47 Euros. E) Estado de Tesorería: Total Debe: 3.198.521,13 Euros. Total Haber: 3.198.521,13 Euros. Existencias al 31-12-2019: 88.397,72 Euros. Desprendiéndose de los anexos a los estados anuales un remanente líquido de tesorería de 154.951,27 Euros.

7.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LIDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.-

El Sr. Alcalde otorga la palabra al Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Josué López Muñoz, quien manifiesta que aunque el indulto ya se ha concedido, pero consideramos oportuno pronunciarnos al respecto. Y seguidamente da lectura a la Moción del Grupo Municipal Popular que es del siguiente tenor literal:





“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE MOCIÓN RESPETE LAS DECISIONES JUDICIALES Y NO CONCEDA EL INDULTO A LOS LÍDERES INDEPENDENTISTAS CATALANES CONDENADOS POR SEDICIÓN.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Olalla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación.

El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).





Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno no esconden su voluntad de indultar a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos.

Además, **tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.**

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden el Presidente Sánchez y su gobierno es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo **deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al defender el indulto**, que nos es otra que su mera supervivencia política, **al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".**

Por todo lo expuesto y ante la fundada sospecha de que no nos encontramos ante un indulto sino ante un pago político, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Olalla, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El pleno del Ayuntamiento de Santa Olalla:

PRIMERO.-Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación, del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- **no sólo nuestra**





Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.

En Santa Olalla, a 10 de junio de 2021.

Josué López Muñoz
EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA”

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que es evidente que es extemporánea, pero la posición del Partido Popular la tenemos clara, y entendemos que el Presidente del Gobierno lo ha aprobado para mantenerse en el poder, y que es contrario a muchos catalanes y a la mayoría de los españoles.

Por su parte, el Concejal D. José M^a. Vallejo afirma que, por nuestra parte, aunque sea extemporáneo, pero no entramos en la política de crispación del PP, y que esto es un tema del Estado; y que estamos a favor de la concordia, aunque no soy optimista, y que estamos a favor de los indultos.

Tras lo cual, sometida a votación la indicada Moción, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por seis votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Popular, tres votos en contra, correspondiente a los concejales del Grupo PSOE, y ninguna abstención, **Acuerda** aprobar la expresada Moción en todo su tenor literal expuesto.





8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Concejal D. Jose M^a. Vallejo se formulan los siguientes ruegos:

-Sobre dar cuenta al Pleno de los Decretos de la Alcaldía, formulado en la sesión anterior. -Sobre poner en marcha una Ordenanza para dar las ayudas sociales, formulado asimismo en el pleno anterior. Manifestando el Sr. Alcalde que se han llevado bolsas de productos no perecederos, que le recoge el ruego pues no nos ha dado tiempo a hacer la Ordenanza, y que cumpliremos con los Decretos si el volumen de trabajo nos deja.

Asimismo, por el Concejal D. José M^a. Vallejo se formulan las siguientes preguntas:

-Sobre el Plan de Emergencias, si se iba a pedir esas ayudas. Respondiendo el Sr. Alcalde que si no recuerdo mal nos han concedido la ayuda. -Sobre los recibos de agua de ejecutiva, en que hay vecinos que nos encontramos que al cabo de 4 años no tengamos constancia de esos recibos, pues no hay que dejar que pase tanto tiempo en hacer las reclamaciones, y la gente no lo sabe. Respondiendo el Sr. Alcalde que es cierto que no se debe esperar tanto, pero que el tiempo y el momento que atravesamos eran malos y no era lo más oportuno hacer la ejecutiva; que a muchos se les ha aplazado y no han ingresado, y había que evitar ya que prescribiera; y que a la mayoría se les ha enviado cartas y avisos de pago recordatorios y no lo han hecho caso; que en el futuro inmediato se van hacer las de 2019 y 2020, y para las posteriores tras la voluntaria; y también quiere hacer constar el listado erróneo que nos dio Aqualia y que se ha ido depurando y actualizando; pero los de ejecutiva es que realmente lo deben, y que hay mucha gente que desde 2017 no ha pagado agua. – El Sr. Vallejo pregunta también sobre si ya se ha adjudicado la obra del IDAE; respondiendo el Sr. Alcalde que se ha hecho una propuesta de la mesa pero que aún no se ha hecho la adjudicación. – Sobre que en el kiosco de la piscina se ha hechado en falta un poco más de publicidad; respondiendo el Sr. Alcalde que no nos consta que haya habido quejas, y que se ha publicado 10 o 15 días, pero solo ha habido una proposición. -Sobre que al Bar La Cometa se le ha puesto una multa de 7.000 euros, qué criterios se siguen para estas cuantías; respondiendo el Sr. Alcalde que es una sanción urbanística porque hizo una reforma en el Bar sin licencia y sin avisar al Ayuntamiento, se calificó como grave pero se puso en su cuantía casi mínima, y





que ha solicitado aplazamiento y se le ha concedido. -Sobre que solicitamos una copia de los contratos de los trabajadores, y que los trabajadores dicen que yo les quería echar en 5 días; manifestando el Sr. Alcalde que no se ha reunido con los trabajadores. – Sobre que si se están concediendo los días de asuntos particulares y vacaciones a los trabajadores; respondiendo el Sr. Alcalde que se les concede los días que ellos solicitan.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- El acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2021, número 2/2021, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A Nº AL CLM-A Nº ambos inclusive, según numeración de folios de la Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números 13 a 25 de los de este Libro, incluido el de esta diligencia.

Santa Olalla, de 2.021.
EL SECRETARIO

